



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, veintidós (22) de Noviembre dos mil de Veintidós (2022)

**PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CLINICA DE FRACTURAS DE VALLEDUPAR S.A.S.
DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RAD. 20001-31-03-002-2022-00135-00**

Procede el Despacho en el proceso de la referencia, a resolver la solicitud de llamamiento en garantía que realiza la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES, con el fin de que la misma intervenga en el proceso, para que en caso de que la demandada sea condenada, la llamada en garantía pague el valor de la condena interpuesta a esta.

Ahora bien, revisado el expediente y la solicitud instaurada por la parte demandada, se percata el suscrito, que la misma no reúne los requisitos de ley, al no demostrar el llamante, la vinculación Jurídica sustancial que tiene el llamado en garantía ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES, con dicha entidad, por lo tanto, esta agencia Judicial no aceptara el llamamiento en garantía en mención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 64 y ss. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b53306fdef035cb1a1b5301d5dbf3f0f1de4fd6fbedcc58f3ab66ff320cbf55**

Documento generado en 22/11/2022 04:31:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>